



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 18 -2024-GDUI-MDP-T

Pocollay, **28 FEB 2024**

VISTOS:

El Informe N° 107-2023-WPOC-RO-CSTVPAVVFUNDADORES-GDUI-MDP-T, de fecha 18 de agosto del 2023, emitido por el Residente de Obra, el Informe N° 2053-2023-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 21 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 424-2023-GYRM/IO-CSTVPAVVF-SGSIL/MDP-TACNA de fecha 12 de setiembre del 2023 emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 1317-2023-SGSIL.GM-MDP-TACNA de fecha 12 de setiembre de 2023 emitido por la Sub Gerencia (e) de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, el Informe N° 723-2023-GPPDO/MDP-T de fecha 20 de setiembre del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 591-2023-GAJ-GM-MDP-T de fecha 10 de octubre del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 2774-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 08 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Informe N° 3030-2023-DALS-GDUI-MDP-T, de fecha 13 de Diciembre del 2023 y el Informe N° 161-2024-GAJ-GM-MDP-T de fecha 20 de febrero del 2024, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el numeral 34.1) del artículo 34° del TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, sobre Modificaciones al Contrato, señala: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad (...)". Y numeral 34.2) "El contrato puede ser modificado en los siguiente supuestos: (...) ii) reducción de prestaciones.

Que, el numeral 157.1) del Artículo 157° del D.S. N° 344-2018-EP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, respecto a Modificaciones del Contrato, señala: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina pro acuerdo entre las partes". Y el numeral 157.2) de la norma antes citada, señala: "igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original".

Que, mediante Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programada por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, en el numeral 8.1.9.3. ítem g) en su Primer Párrafo señala: "la modificación de PIP en la Fase de Inversión debe contar con acto resolutivo por el Titular de la Entidad o Funcionario Facultado, previa sustentación de la Unidad de Supervisión, conformidad del Órgano de Supervisión, certificación presupuestaria (...); y el Segundo Párrafo





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 18 -2024-GDUI-MDP-T

señala: "Durante la fase de inversión también pueden presentarse modificaciones no sustanciales, que pueden conllevar a un incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP (...) se considera modificaciones no sustanciales, el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio, el aumento en los Metrados, el cambio en la tecnología de la producción, el cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad (...)"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP-T, de fecha 9 de mayo de 2023, se Resuelve: "ARTÍCULO TECERO: DELEGAR Y DESCONCENTRAR atribuciones y facultades Administrativas de en la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, II. EN MATERIA DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO: c) Aprobación de Adicionales y Deductivos en caso de ejecución por administración directa.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 160-2022-GDUI-MDP-T, de 27 de setiembre de 2022, resuelve aprobar el Expediente Técnico de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA FUNDADORES DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" por la suma total de S/ 932 516,60.

Que, con Informe N° 107-2023- WPOC-RO- CSTVPAVVFUNDADORES-GDUI-MDP/T, de 18 de agosto de 2023, el residente de obra remite la modificación N° 4 al Expediente Técnico (Deductivo por Partida) para la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA FUNDADORES DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con meta 099.

Que, Mediante Informe N° 2053-2023- DALSGDUI-MDP-T, de 21 de agosto de 2023, emitido por Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones la Modificación N° 04 del expediente técnico por Deductivo N°02 (deductivo por partidas), solicitando que sea evaluado por el Inspector de Obrad designado.

Que, con Informe N° 424-2023-GYRM/IO-CSTVPAVVF-SGSIL/MDP-TACNA, de 12 de setiembre de 2023, emitido por el Inspector de obra designado, informa que se procedió a efectuar la revisión y evaluación de la documentación presentada, basado en la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programada por la Municipalidad Distrital de Pocolay".

1. METAS FÍSICAS

PARTIDAS DEL DEDUCTIVO N°02

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	<u>OBRAS PROVISIONALES</u>		
01.02	ALMACEN Y GUARDIANIA	mes	3.00
01.06	SUMINISTRO E INSTALACION PROVISIONAL DE AGUA POTABLE	mes	3.00
03	<u>BIOSEGURIDAD Y PREVENCION EN EL TRABAJO FRENTE AL COVID-19</u>		
03.03	IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 AL INGRESO A OBRA	und	11.00
05	<u>PAVIMENTACION DE VIAS DE TRANSITO VEHICULAR</u>		



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 18 -2024-GDUI-MDP-T

05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
05.01.03	ENCIMADO DE BUZONES EXISTENTES	und	3.00
07	<u>SEÑALIZACIÓN VIAL</u>		
07.03	SEÑALES VERTICALES REGLAMENTARIAS 0.60 m. x 0.90 m.	und	2.00
08	<u>MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</u>		
08.03	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	und	1.00
09	<u>MONITOREO ARQUEOLOGICO</u>		
09.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	und	1.00

2. PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO N°02

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO	16,652.28
GASTOS GENERALES (15%)	2,497.84
SUBTOTAL	19,150.12
GASTOS DE SUPERVISIÓN (4%)	666.09
PRESUPUESTO TOTAL	19,816.21

3. DEL MONTO Y PORCENTAJE DE INCIDENCIA

Se tiene el monto y el porcentaje de incidencia como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	EXP. TECNICO (R.G.D.U.I. N°160-2022-GDUI-MDP/T)	MODIFICACION N° 01 (R.G.D.U.I. N°32-2023-GDUI-MDP/T)	MODIFICACION N° 02 (R.G.D.U.I. N°91-2023-GDUI-MDP/T)						MODIFICACION N° 03 (R.G.D.U.I. N°103-2023-GDUI-MDP/T)	MODIFICACION N° 04	TOTAL INTEGRAL ACUMULADO (Y-DD)
		ACTUALIZACION DE PRECIOS (A)	ADICIONAL N°01		TOTAL DEL ADICIONAL X=(B+C)	DEDUCTIVO N°01 (D)	TOTAL DEL INCREMENTO Δ=(X-D)	TOTAL ACUMULAD. Y=(A+Δ)	AMPLIACION DE PLAZO N°01 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y	DEDUCTIVO N°02 (DD)	
			POR PARTIDAS NUEVAS (B)	POR MAYORES METRADOS (C)							
COSTO DIRECTO	635,892.39	734,105.32	71,094.04	53,790.85	124,884.89	88,428.77	36,457.92	770,593.24	770,593.24	18,652.28	753,910.96
GASTOS GENERALES (15%)	95,319.35	110,115.80	10,894.11	8,068.60	18,732.71	13,284.02	5,468.69	115,584.49	115,584.49	2,497.84	113,086.65
I.G.V. (18%)	131,592.10										
COSTO DE OBRA	862,893.75	844,221.12	81,758.15	61,859.25	143,617.40	101,690.79	41,926.61	886,147.73	886,147.73	19,150.12	866,997.61
GASTOS POR GESTION Y ORGANIZACIÓN	6,359.62	51,387.37						51,387.37	51,387.37		51,387.37
GASTOS DE ESTUDIOS	25,428.49	35,000.00						35,000.00	35,000.00		35,000.00
GASTOS DE SUPERVISION 4%	25,428.49	29,304.21	2,843.76	2,151.63	4,995.39	3,537.07	1,458.32	30,822.53	30,822.53	666.09	30,156.44
GASTOS DE LIQUIDACION 2%	12,713.25	14,682.11						14,682.11	14,682.11		14,682.11
COSTO INDIRECTO	69,922.85	130,433.69	2,843.76	2,151.63	4,995.39	3,537.07	1,458.32	131,892.01	131,892.01	666.09	131,225.92
COSTO TOTAL	932,516.60	974,654.81	84,601.91	64,010.88	148,612.79	105,227.86	43,384.93	1,018,038.74	1,018,038.74	19,816.21	998,223.53
%		100%	8.98%	6.57%	15.25%	10.80%	4.45%			2.03%	

Finalmente, concluye emitiendo opinión favorable a la modificación N° 04 al Expediente Técnico(Deductivo N° 02) de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA FUNDADORES DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", por un monto de S/. 19,816.21.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 18 -2024-GDUI-MDP-T

Que, Mediante Informe N° 1317-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA de 12 de setiembre de 2023, emitido por Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, con el cual informa a la Gerencia Municipal, que da su CONFORMIDAD a la Modificación N° 04 (Deductivo N° 02) de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA FUNDADORES DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", presentado por el Inspector de obra, solicitando se derive a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional para disponibilidad presupuestal.



Que, mediante Informe N° 723-2023-GPPDO/MDP-T de fecha 20 de setiembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, mediante el cual informa que procedió a evaluar el Presupuesto Institucional del presente ejercicio fiscal 2023, determinando que dicho expediente no demanda mayores recursos adicionales, por ende, no tiene incidencia presupuestal, en tal sentido se emite opinión favorable de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA FUNDADORES DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA, para continuar con el trámite administrativo que corresponda de acuerdo a la normatividad.



Que, mediante Informe N° 591-2023-GAJ-GM.MDP-T, de 10 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a las correcciones del residente de obra e informes técnicos que emiten evaluación viable como áreas especializadas para aprobar la Modificación N° 04 del expediente técnico, por Reducción 01 de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA FUNDADORES DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", por menores partidas, este despacho de Gerencia de Asesoría Jurídica, eleva el acto resolutivo correspondiente.



Que, mediante Informe N° 2774-2023-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 08 de noviembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura en relación a la opinión legal y proyecto de Resolución de Deductivo N° 01 de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA FUNDADORES DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", señala que se verifica un error tipográfico involuntario en el proyecto de resolución, pues se estaría considerando la palabra Reducción N° 01, cuando lo correcto es Deductivo N° 02, por lo que solicita se proceda con la corrección del acto resolutivo, a fin de continuar con el ciclo de inversiones y posterior cierre de proyecto según Directiva N° 016-2027-GM-MDP-T.



Que, mediante Informe N° 3030-2023-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 13 de diciembre del 2023 la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita continuar con la proyección de la Resolución del Deductivo N° 02 de la obra en mención ejecutada por administración directa.

Que, mediante Informe N°161-2024-GAJ-GM.MDP-T, de 20 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a los fundamentos antes expuestos, procede a emitir opinión legal, APROBANDO la Modificación N° 04 del expediente Técnico Deductivo N° 02 de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Asociación de Vivienda Villa Fundadores, Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", por un monto de S/. 19,816.21 (Diecinueve mil ochocientos dieciséis con 21/100 soles). Asimismo, habiendo revisado la documentación correspondiente a la Modificación del Expediente Técnico N° 04, por Deductivo N° 02 por menores partidas de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA FUNDADORES DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA. DEPARTAMENTO TACNA", habiéndose verificado la justificación técnica correspondiente:

OBRAS PROVISIONALES: S/. 2,100.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 18 -2024-GDUI-MDP-T

Almacén y guardianía: Se encontró el almacén físicamente levantado, y al no encontrar la necesidad de alquilar el espacio que se viene usando y encontrarse a pocos días de finalizar la obra, **SE REDUCE AL 100% LA PRESENTE PARTIDA.**



Suministro e instalación de agua potable: La necesidad abastecerse de agua potable viene siendo cumplida gracias a 1 suministro que deja el camión cisterna en el tanque elevado de obra, es por ello que **SE REDUCE AL 100% LA PRESENTE PARTIDA.**

BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN EL TRABAJO FRENTE AL COVID-19: S/. 2,090.00

Identificación de Sintomatología COVID-19, al ingreso de la obra: Al mes de Julio se tuvo un acumulado de 14 exámenes medico ocupacionales, teniendo como saldo 11 UND de las 25 UND iniciales. Al no tener la necesidad de hacer ingreso de nuevo personal obrero se ve por conveniente la reducción, es por ello que **SE REDUCE UN 44% LA PRESENTE PARTIDA.**



PAVIMENTACION DE VIAS DE TRANSITO VEHICULAR: S/ 1,115.04

Trabajos preliminares: (Encimado de buzones existentes) Al mes de Julio se tuvo un acumulado de 2UND de buzones encimados, al haber acabado el plantillado a nivel de base en pistas y tener un saldo de 3UND de buzones sin encimar por no encontrar la necesidad de ejecutar, es que **SE REDUCE UN 60% LA PRESENTE PARTIDA.**



SEÑALIZACIÓN VIAL: S/. 847.24

Señales verticales reglamentarias: En lo que respecta a la señalización vertical, "REGLAMENTARIAS 0.60 m. x 0.90 m", se observó en los planos la ubicación de 04 señales de PARE, por lo mismo que solo existen 04 intersecciones en el área del proyecto para poder intervenir, es por ello que **SE REDUCE UN 33.33% LA PRESENTE PARTIDA.**

MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL: S/. 2500.00

Programa de seguimiento y control: Al no encontrar la presente partida ejecutada en su debido tiempo como corresponde, al inicio de obra, es que **SE REDUCE AL 100% LA PRESENTE PARTIDA.**



MONITOREO ARQUEOLÓGICO: S/8.000.00

Plan de monitoreo arqueológico: Al no encontrar la presente partida ejecutada en su debido tiempo como corresponde, al inicio de obra, es que **SE REDUCE AL 100% LA PRESENTE PARTIDA.**

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnico-legal, expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T es procedente Aprobar la Modificación N° 04 del expediente Técnico Deductivo N° 02 de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Asociación de Vivienda Villa Fundadores, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", por un monto de S/. 19,816.21 (Diecinueve mil ochocientos dieciséis con 21/100 soles), dejando sin efecto el Informe N° 591-2023-GAJ-GM-MDP-T, por lo que se recomienda emitir el acto resolutorio correspondiente; contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación N° 04 del expediente Técnico Deductivo N° 02 de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Asociación de Vivienda Villa Fundadores, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", por un monto de S/. 19,816.21 (Diecinueve mil ochocientos dieciséis con 21/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en el marco de las directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico Vigente.



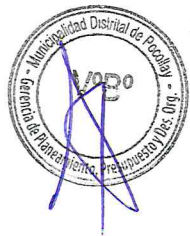
Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N° 18-2024-GDUI-MDP-T

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnológica de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



C.C Archivo

- GM
- GDUI
- GPPDO
- SGSIL
- GAJ
- EFTIC

~~MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY~~

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

